



**EB 2024/151**

**Resolución 209/2024, de 11 de noviembre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por AGEM CONSULTORES Y AUDITORES, S.L. contra la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato de “Servicios de colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de San Sebastián para la realización de actuaciones de control financiero (lotes 1 y 2), así como para la contratación conjunta esporádica de servicios de auditoría de cuentas de las entidades obligadas a auditarse conforme a la legislación mercantil (lote 3)”, tramitado por el Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián**

## **I.- ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 11 de septiembre de 2024 se presentó en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) el recurso especial en materia de contratación interpuesto por AGEM CONSULTORES Y AUDITORES, S.L. contra la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato de “Servicios de colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de San Sebastián para la realización de actuaciones de control financiero (lotes 1 y 2), así como para la contratación conjunta esporádica de servicios de auditoría de cuentas de las entidades obligadas a auditarse conforme a la legislación mercantil (lote 3)”, tramitado por el Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián.

**SEGUNDO:** El mismo día 11 de julio este OARC / KEAO remitió el recurso al poder adjudicador y le solicitó, además de la copia del expediente de contratación, el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8



Nahi izanez gero, J0D0Z-T6A28-MVK3 bilagailua erabiltzaileak, dokumentu hau egiazkoa dela ala ez jakin liteke egoitza elektronikoko honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T6A28-MVK3 en la sede electrónica <https://euskadi.eus/localizador>



de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Dicha documentación se recibió los días 13 y 17 de septiembre de 2024.

**TERCERO:** Trasladado el recurso a los interesados con fecha 20 de septiembre, no se han recibido alegaciones.

**CUARTO:** Con fecha 8 de noviembre de 2024 se dictó la Resolución 208/2024, del OARC / KEAO, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

**PRIMERO:** Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por AGEM CONSULTORES Y AUDITORES, S.L. contra la imposibilidad de enviar telemáticamente su oferta a los lotes 1 y 2 del contrato de “Servicios de colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de San Sebastián para la realización de actuaciones de control financiero (lotes 1 y 2), así como para la contratación conjunta esporádica de servicios de auditoría de cuentas de las entidades obligadas a auditarse conforme a la legislación mercantil (lote 3)”, tramitado por el Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián, en los términos especificados en el apartado 8) del Fundamento Jurídico octavo de esta Resolución.

## **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **ÚNICO: Finalización del procedimiento por pérdida de su objeto**

El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), aplicable al procedimiento de recurso especial según el artículo 56.1 LCSP, establece que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. En el supuesto analizado, el objeto de la impugnación es la admisión de una oferta a la licitación. Dado que el procedimiento de adjudicación correspondiente ha sido cancelado por la citada Resolución 208/2024, de 11 de noviembre, del OARC / KEAO, el recurso carece ya de objeto, por lo que debe declararse la finalización del procedimiento de recurso.



Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar concluso el procedimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por AGEM CONSULTORES Y AUDITORES, S.L. contra la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato de “Servicios de colaboración con la Intervención General del Ayuntamiento de San Sebastián para la realización de actuaciones de control financiero (lotes 1 y 2), así como para la contratación conjunta esporádica de servicios de auditoría de cuentas de las entidades obligadas a auditarse conforme a la legislación mercantil (lote 3)”, tramitado por el Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

**TERCERO:** Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10.1 k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.

**Vitoria-Gasteiz, 2024ko azaroaren 11**

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2024